

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

AVISO No L78-14

Para notificar por aviso al usuario **CARLOS ARTURO GUEVARA MESA**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **12/08/14**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que la citación a notificarse fue devuelta el día **20/01/14**, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **01/08/14**.


LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

SE DESFIJA HOY: _____

PROYECTO: LILIANA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

TRD: 110

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 14/1/2014

HORA: 15:19:52

FOLIOS: 3

Bogotá, D.C.

REGISTRO NO: **696994**

DESTINO: CARLOS ARTURO GUEVARA MESA

DIRECCION: CARRERA 211 20 OF 209

Señor

CARLOS ARTURO GUEVARA MESA

Carrera 64 N° 42-64

Buenaventura – Valle.

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Respetado Señor:

Sírvase comparecer ante el **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, ubicado en la carrera 8 calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro de la ciudad de Bogotá D.C., en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la presente citación para efectos de notificarle la Resolución N° 003111 de fecha 31 DIC 2013 *Por la cual se cede un crédito*.

Si vencido el término anterior no comparece, se procederá efectuar la notificación por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, nos permitimos informarle que en virtud de la cesión, para todos los efectos Central de Inversiones S.A. es el nuevo propietario de la obligación a su cargo, por lo cual a partir de la fecha los pagos deberán realizarse en la cuenta bancaria del **BANCO DAVIVIENDA** cuenta corriente N°. **186-99-108-9**.

Para cualquier información adicional puede comunicarse a los números telefónicos (1)5469480 línea gratuita nacional 01 8000 911188 o en las páginas servicioalcliente@cisa.gov.co y www.centraldeinversiones.com.co, o acercarse a las instalaciones de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ubicadas en la calle 63 # 11-03 de Bogotá.

Cordialmente,

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ

Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Elaboró: Angie Jenitse Buitrago Antunez

Imagen Guía cumplida

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Presdimisión: 15/01/2014 11:54:57

Centro Operativo: UAC CENTRO
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.086917-9 DOJ 26 G 95 A 65

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Dirección: CR 8 ENTRE CL 12A Y 13

Teléfono: 696994

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

C.T.I.: 800131848

Teléfono: 0

Código Postal:

Código Postal: 1252828

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

CÓDIGO OPERATIVO: 2992

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CARLOS ARTURO GUEVARA MESA

Dirección: CRA 84 42-84

Ciudad: BUENAVENTURA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Teléfono:

Código Postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

696994

Valor \$7.000

Peso (grs) 100.00

Peso Volumétrico (grs) 0.00

Valor Declarado



RM119350275CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

<input checked="" type="checkbox"/>	DR	<input type="checkbox"/>	C1	<input type="checkbox"/>	N1	<input type="checkbox"/>	NS
<input type="checkbox"/>	RE	<input type="checkbox"/>	FA	<input type="checkbox"/>	C2	<input type="checkbox"/>	N2
<input type="checkbox"/>	AP	<input type="checkbox"/>	DE	<input type="checkbox"/>	NR	<input type="checkbox"/>	FM

Primer intento de entrega

FECHA: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm:ss

Segundo intento de entrega

FECHA: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm:ss

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATOS DE ENTREGA:

Finca y zona de destino (si aplica):

Nombre completo del destinatario:

Estado de entrega recibida:

FECHA: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm:ss

Nombre completo del remitente:

Dirección completa:

Carlos Sarmiento
01-08-74
Desuelto porque no existe número



Libertad y Orden

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

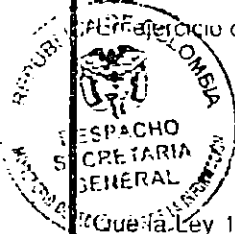
003111

31 DIC 2013

RESOLUCION NÚMERO DE 2013

"Por la cual se cede un crédito"

LA VICEMINISTRA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES



En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confieren el Decreto 2618 de 2012, la Resolución N° 517 de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1450 de 2011, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 238 dispuso: "A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos -CISA para que éste las gestione. La cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que fije el modelo de valoración que defina el Gobierno Nacional. La cartera de naturaleza coactiva y la que no esté vencida, podrá ser entregada en administración a CISA".

Que el Decreto 4054 de 2011 mediante el cual se reglamentaron los artículos 8° de la Ley 708 de 2001 y 238 de la Ley 1450 del mismo año, define el alcance de la reglamentación sobre la movilización de activos de las entidades públicas a Central de Inversiones S.A.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC - y la Central de Inversiones S.A., celebraron el Contrato Interadministrativo N° 771- 2012 de 28 de junio de 2012, a través del cual se establecieron las condiciones generales para la cesión de cartera vencida con más de 180 días de mora, sin que se haya iniciado proceso de recaudo por la vía de jurisdicción coactiva.

Que el 30 de enero de 2013 se suscribió entre el FONTIC y CISA el Acta N° 1 de Incorporación de Cartera al Contrato Interadministrativo, la cual hace parte integral del Contrato Interadministrativo N° 771 de 2012, en la que se encuentra relacionada la obligación N° 64754 a cargo de CARLOS ARTURO GUEVARA MESA; con domicilio en la carrera 64 N° 42-64, Buenaventura - Valle del Cauca, identificado con el NIT. y/o C.C. N° 15 682 798, que se encontraba a favor del FONTIC, a la fecha 30 de septiembre de 2012.

Que en virtud de lo anterior, es procedente la cesión del crédito a CISA, toda vez que la deuda que ostenta el proveedor CARLOS ARTURO GUEVARA MESA, supera los 180 días de vencida, y a la fecha no se ha iniciado proceso administrativo de cobro por jurisdicción coactiva, con ocasión de dicha obligación.

Que la suma adeudada por CARLOS ARTURO GUEVARA MESA, se encuentra actualmente vigente y susceptible de cesión en virtud del Contrato Interadministrativo N° 771 de 2012.

"Por la cual se cede un crédito"

con apego a las disposiciones de los artículos 238 de la Ley 1450 de 2011 y 1959 del Código Civil.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ceder a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, la obligación N° 64754, a cargo del proveedor CARLOS ARTURO GUEVARA MESA, identificado con el NIT. y/o C.C. N° 16.682.798.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a CARLOS ARTURO GUEVARA MESA, entregándole copia del mismo, e informándole que contra éste procede recurso de reposición ante quien lo expide, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

De no ser posible la notificación personal, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., o a quien haga sus veces

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 31 DIC 2013



MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY

Viceministra General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Elaboró: Angie Jeniffer Butrago Antunez
Revisó: Fomey Baeza Figueroa - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Miguel Fernando Vega Rodriguez - Coord. Cobro Coactivo
VoBo. Andrea Moyano - Asesora Despacho Viceministra General
Doris Reñales - Asesora Despacho Viceministra General
Flor Angela Castro - Coord. Facturación y Cartera